

D. Doroteo Fernández Diego.
D. Eugenio González Díaz.
D. Antonio Rodríguez Marina.

El Tribunal que ha de juzgar los indicados exámenes queda constituido por los señores siguientes:

Presidente, don Rafael Notario Gómez, Ingeniero de Montes, Jefe de la Región de Pesca Continental y Caza de Oviedo y Santander.

Secretario, don Angel Riesgo Reguera, Ayudante de Montes, afecto a la citada Región.

Vocal, el Oficial de la Guardia Civil que designe la 142 Comandancia de tal Cuerpo.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre posible impugnación del Tribunal nombrado, para lo cual se concede un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los exámenes tendrán lugar al tercer día de finalizado el anterior plazo en las oficinas de la Delegación Especial de Pesca Continental y Caza de Santander, calle del Arcillero, número 1, segundo piso.

Santander, 17 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe regional, Rafael Notario.—4:187.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1960 por la que se declara desierto el concurso convocado para proveer la Secretaría de la Cámara de la Propiedad Urbana de Alava.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto último, para proveer mediante concurso de traslado, entre Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, la Secretaría de la Cámara de Alava, vacante por jubilación de su anterior titular;

Considerando que al no haberse presentado candidatos para la expresada Secretaría es obligado declarar desierto el concurso y proveer la vacante con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 3 de septiembre de 1941.

Este Ministerio se ha servido declarar desierto el concurso convocado por Orden ministerial de fecha 14 de julio de 1960 para proveer la Secretaría de la Cámara de la Propiedad Urbana de Alava.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—P. D., Enrique Salgado.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 4 de noviembre por la que se declara desierto el concurso convocado para proveer la Secretaría de la Cámara de la Propiedad Urbana de Badalona.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre último, para proveer, por concurso de traslado entre Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, la Secretaría de la de Badalona, vacante por jubilación de su anterior titular;

Resultando que no se presentaron solicitudes dentro del plazo concedido en la Orden ministerial de 3 de septiembre último;

Considerando que al no existir aspirantes para ocupar la indicada Secretaría es obligado declarar desierto el concurso.

Este Ministerio se ha servido declarar desierto el concurso convocado para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.—P. D., Enrique Salgado.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se hace público el Tribunal que juzgará las oposiciones para cubrir la plaza de Inspector de Rentas y Eracciones.

Presidente, el de la Corporación o Diputado en quien delegue.
Vocales: Don Enrique Prieto Prieto, Abogado del Estado; don Albino Martín Gabriel, del Profesorado Oficial; don Fernando Ferrín Castellanos, de Administración Local; don Luis Cebrián Velarde, Interventor, y don Francisco Santiago Luelmo, Oficial Mayor.

Actuara de Secretario el Subjefe de Negociado don Enrique Alonso Prieto.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo ser recusados los miembros de dicho Tribunal dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 16 de noviembre de 1960.—El Presidente interino, Valeriano Elvira.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mieres referente al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

La dotación y bases para tomar parte en el concurso-oposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde-Presidente.—4:160.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarifa por la que se convoca concurso relativo a administración y recaudación de diversas eracciones.

El Ayuntamiento de Tarifa convoca concurso para la adjudicación del servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada de las siguientes exacciones: reconocimiento sanitario, licencias de obras y de apertura de establecimientos, Matadero Municipal, Mercado de Abastos, acarreo de carnes, Lonja de Contratación de pescados y de verduras, apertura de zanjas, ocupación de la vía pública, industrias callejeras y ambulantes, puestos y casetas, transportes urbanos, contribución de Usos y Consumos, incremento de valor de los terrenos, consumo de bebidas y consumo de carnes, volatería y caza menor.

Por estos conceptos, el gestor se obliga a garantizar una recaudación mínima de dos millones de pesetas anuales, quedando sujeto al deber de ingresar mensualmente y por adelantado la dozava parte. Percibirá, como máximo, el cinco por ciento del mínimo garantizado y el cincuenta por ciento sobre el exceso, como premios de cobranza.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

La fianza provisional, en las formas prescritas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación, se constituirá por la cantidad de 100.000 pesetas. La definitiva ascenderá al diez por ciento de la suma afianzada.

Los haberes del Administrador y de dieciocho vigilantes de arbitrios serán de cuenta del Ayuntamiento.

El gestor se obliga a respetar todos los convenios existentes entre la Corporación y los contribuyentes en cuanto a las Ordenanzas de Lonja de Pescados, Usos y Consumos, reconocimiento sanitario y transportes urbanos.

El contrato empezará a regir el 1 de enero de 1961 y expirará el 31 de diciembre de 1962, sin posibilidad de prórroga tácita.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a catorce horas, finalizando el plazo a las trece horas del último día. En el mismo sobre que las contenga se incluirá